



Administración de Justicia

JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 6 MADRID

C/ GRAN VÍA, 52, 6ª PLANTA
0015K

N.J.G.: 28079 1 0001778 /2011

Procedimiento: PIEZA INCIDENTE CONCURSAL 134 /2011
del c. 505-06

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. EUGENIO MARTIN MARTIN

Procurador/a Sr/a. ARGIMIRO VAZQUEZ GUILLEN

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

INSTITUTO COLEGIO PROCURADORES DE MADRID	
RECEPCIÓN	NOTIFICACIÓN
21 MAR 2011	22 MAR 2011
Artículo 151.2 L.E.C. 1/2000	

PROVIDENCIA

Juez/Magistrado-Juez, Sr./a:

FRANCISCO JAVIER VAQUER MARTIN

En MADRID , a dieciseis de marzo de dos mil once .

Visto y examinados que han sido los autos, recibido en este tribunal el precedente escrito del Procurador de los tribunales, D. ARGIMIRO VAZQUEZ GUILLEN en nombre y representación de EUGENIO MARTÍN MARTÍN Y OTROS se tiene por personado y parte en la representación que ostenta, entendiéndose la presente y sucesivas diligencias en el modo y forma que le Ley previene.

Vista y examinada la misma, se acuerda:

1.- Se tiene por formulada demanda de Incidente Concursal por el Procurador de los tribunales D. ARGIMIRO VAZQUEZ GUILLEN actuando en nombre y representación de EUGENIO MARTÍN MARTÍN Y OTROS cuya acreditación ya consta en autos SOLICITANDO LA SUSTITUCIÓN DE MIEMBRO DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN CONCURSAL.

2.- Reuniendo la demanda presentada los requisitos de postulación exigidos y el escrito la forma prevista en el artº 399 de la LEC, al que remite el artº 194.1 de la citada Ley Concursal, procede la admisión a trámite del presente incidente concursal.

3.- Emplácese a las partes señaladas como demandadas y a las personadas en la pieza principal de la Sección 1ª del Concurso de que deviene, con entrega de copia de la misma para que en el plazo común de DIEZ DIAS la contesten en la forma prevista en el artº 405 de la LEC.

4.- Y, comuníquese a las partes que en el presente incidente concursal, con conformidad al artículo 194.4 de la Ley Concursal, el juez únicamente citará para la vista cuando las partes la hayan solicitado en sus escritos de demanda y contestación, y previa declaración de la pertinencia de los medios de prueba anunciados. En otro caso, procederá a dictar sentencia sin más trámite.

S7105
Fex

3/11/11
68885
88889

40



Madrid

S. C. 16

Administración
de Justicia

MODO DE IMPUGNACIÓN: contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Conforme a la D.A. decimoquinta de la LOPJ, introducida por la LO 1/09, para la interposición del recurso de reposición, será precisa la consignación como depósito de 25 euros en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre del Juzgado [para este procedimiento: 2762 0000 00 013411] en la entidad Banesto y acreditarlo documentalmente ante este tribunal, aportando copia del resguardo de ingreso; el depósito no deberá consignarse cuando el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, Ministerio Fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Cuando puedan realizarse ingresos simultáneos por la misma parte procesal, deberá realizar dos operaciones distintas de imposición, indicando en el concepto el tipo de recurso de que se trate en cada caso.

Si por una misma parte se recurriera simultáneamente más de una resolución que pueda afectar a una misma cuenta expediente, deberá realizar tantos ingresos diferenciados como resoluciones a recurrir, indicando el tipo de recurso de que se trate y la fecha de la resolución objeto de recurso en formato dd/mm/aaaa en el campo de observaciones.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ,

EL SECRETARIO JUDICIAL,



Madrid